

Contacto CONAMER

LPR-AMMDC-B000243276

De: empresas <empresas@anmecourier.org>
Enviado el: jueves, 3 de octubre de 2024 07:34 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: ANMEC/ Comentarios : 03/0034/270924
Datos adjuntos: 02.10.24 ANMEC-Comentarios expediente 030034270924.pdf
Importancia: Alta

SE REMITEN COMENTARIOS SOBRE EL EXPEDIENTE: 03/0034/270924 RELATIVO AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Comentarios y consideraciones iniciales sobre la solicitud de exención de AIR, del Proyecto de Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior publicado en el sitio web de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de septiembre de 2024, bajo el expediente 03/0034/270924

La Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C. (ANMEC) de conformidad con el marco normativo vigente, expresa su concordancia con el respeto al Estado de Derecho y su voluntad de coadyuvar con las autoridades gubernamentales, y para ello, hace votos para que el cumplimiento cabal de los requisitos y obligaciones legales, el respeto al comercio legítimo, las acciones de mejora regulatoria, y demás acciones de gobierno propicien un mejor ambiente de solidaridad social en los negocios, y simplificación y mejora administrativa en general para las autoridades, empresas, consumidores y público en general.

Desde la ANMEC reconocemos el dialogo que la Secretaria de Economía sostuvo con el sector de mensajería y paquetería, así como otros sectores como el de plataformas de comercio electrónico involucrados en la materia. Derivado de esto, se generaron mesas de trabajo, las cuales agradecemos por tomar en cuenta a las Partes involucradas en dicha Regla.

Sin embargo, los ajustes que comprende esta regla requieren de cambios a nivel informático y de sistemas de riesgo importantes, que necesitan de un plazo de implementación superior al establecido en el acuerdo. Por mencionar algunos, los cambios comprenden cambiar y/o ajustar sistemas de almacenes, tener conversaciones con la Aduana sobre su cumplimiento, así como buscar empresas que puedan realizar los etiquetados.

Inclusive, se considera relevante consultar a la Agencia Nacional de Aduanas de México, sobre el tiempo que requieren internamente para hacer ajustes a sus sistemas informáticos para la correcta fiscalización del cumplimiento de este cambio normativo.

En ese sentido, **se solicita atentamente un plazo mínimo de seis meses de implementación** para los involucrados y **que no se exente el periodo de consulta regulatoria**, ya que, si bien ha habido conversaciones con algunos de los interesados, se advierte que pudieran haber otros actores que tendrían impactos por esta regulación.

Atentamente,

Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C. (ANMEC)





ANMEC - Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C.
Av. General Mariano Escobedo 748, Despacho 1002-A
Colonia Nueva Anzures
11590 Ciudad de México
Tel. 55 2623-1468 y 1469
empresas@anmecourier.org
www.anmec.mx

Ciudad de México, 2 de octubre de 2024.

Comentarios y consideraciones iniciales sobre la solicitud de exención de AIR, del Proyecto de Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior publicado en el sitio web de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 27 de septiembre de 2024, bajo el expediente 03/0034/270924

La Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C. (ANMEC) de conformidad con el marco normativo vigente, expresa su concordancia con el respeto al Estado de Derecho y su voluntad de coadyuvar con las autoridades gubernamentales, y para ello, hace votos para que el cumplimiento cabal de los requisitos y obligaciones legales, el respeto al comercio legítimo, las acciones de mejora regulatoria, y demás acciones de gobierno propicien un mejor ambiente de solidaridad social en los negocios, y simplificación y mejora administrativa en general para las autoridades, empresas, consumidores y público en general.

Desde la ANMEC reconocemos el dialogo que la Secretaria de Economía sostuvo con el sector de mensajería y paquetería, así como otros sectores como el de plataformas de comercio electrónico involucrados en la materia. Derivado de esto, se generaron mesas de trabajo, las cuales agradecemos por tomar en cuenta a las Partes involucradas en dicha Regla.

Sin embargo, los ajustes que comprende esta regla requieren de cambios a nivel informático y de sistemas de riesgo importantes, que necesitan de un plazo de implementación superior al establecido en el acuerdo. Por mencionar algunos, los cambios comprenden cambiar y/o ajustar sistemas de almacenes, tener conversaciones con la Aduana sobre su cumplimiento, así como buscar empresas que puedan realizar los etiquetados.

Inclusive, se considera relevante consultar a la Agencia Nacional de Aduanas de México, sobre el tiempo que requieren internamente para hacer ajustes a sus sistemas informáticos para la correcta fiscalización del cumplimiento de este cambio normativo.

En ese sentido, **se solicita atentamente un plazo mínimo de seis meses de implementación** para los involucrados y **que no se exente el periodo de consulta regulatoria**, ya que, si bien ha habido conversaciones con algunos de los interesados, se advierte que pudieran haber otros actores que tendrían impactos por esta regulación.

Atentamente,

Asociación Nacional Mexicana de Empresas Courier, A.C. (ANMEC)